

Documento 2020 10 22 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026	Otros datos	Página 1 de 14



Asistentes

Presidente

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Vocales

Sr. Luis Gómez-Ferrer Bayo
Sr. Francisco Roig Navarro
Sr. Javier Piedra Cabanes
Sr. José Suñer Gómez
Sra. M^a Jesús González Orient

Secretaria

Sra. M^a Angeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 22 de octubre de 2020

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y tres minutos se reunieron, a través del sistema de videoconferencia corporativo habilitado por la Diputación de Valencia a través de la plataforma Zoom, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Los actos con asistencia de público se inician a las nueve horas y quince minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asiste la Sra. Mayte Avaria Palma del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2) y, apertura de oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3).

1.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Apoyo al Servicio de Seguridad Vial y Supervisión del Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación de Valencia para la supervisión de proyectos (T-821)”. (Exp.13/20/CAR) (SRE)

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	02-nov-2020 12:15:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 10 22 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026	Otros datos	Página 2 de 14



PRESUPUESTO: 126.025,00- € IVA EXCLUIDO

LICITADORES

1. ALAUDA INGENIERÍA, S.A

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Un porcentaje de baja único para todos los precios unitarios de licitación que constan en el Anexo I, apartado B, del pliego, de 16,50% .
 - Que supone un presupuesto de ejecución de 105.230,88 €, IVA excluido
 - IVA: 22.098,48 € excluido (en cifra con dos decimales)
- Importe de ejecución ofertado con IVA: 127.329,36 € (en cifra con dos decimales)

2. MEJORAS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE CARRETERAS REALIZADOS POR EL EQUIPO MÍNIMO INDICADO EN EL ANEXO IID DEL PCAP.

FUNCIÓN A DESEMPEÑAR	Número de informes de supervisión de proyectos de carreteras realizados en los últimos diez años
Responsable de los trabajos con titulación de ICCP	40 informes
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o titulación equivalente	20 informes

2. SUPERVISION Y REDACCION DE PROYECTOS TECNICOS DE INGENIERIA SMG S.L.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- * Un porcentaje de baja único para todos los precios unitarios de licitación que constan en el Anexo I, apartado B, del pliego, de 17,99%
 - * Que supone un presupuesto de ejecución de 103.353,10 €. IVA excluido,
- IVA: 21.704,15 € excluido (en cifra con dos decimales)
- Importe de ejecución ofertado con IVA 125.057,25 € (en cifra con dos decimales)

2. MEJORAS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE CARRETERAS REALIZADOS POR EL EQUIPO MÍNIMO INDICADO EN EL ANEXO IID DEL PCAP.

FUNCIÓN A DESEMPEÑAR	Número de informes de supervisión de proyectos de carreteras realizados en los últimos diez años
Responsable de los trabajos con titulación de ICCP	40 informes
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o titulación equivalente	20 informes



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	02-nov-2020 12:15:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 10 22 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 14
9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026		



Se constata por la Mesa que ninguna de las ofertas está incurso en valores anormales o desproporcionados.

Se trasladan por la Mesa las ofertas al Servicio Gestor a efectos de emisión de informe sobre su valoración.

1.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Acceso a Benifaraig a través del Camí de l’Alqueria de Chilet en la Cv-315 de Valencia a Náquera, TM de Valencia (S-477/O)” (Exp. 19/19/CAR) (NSRE)

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público

PRESUPUESTO: 449.174,04- € IVA EXCLUIDO

LICITADORES

OFERTA IVA EXCLUIDO

1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU	440.236,04
2. GRUPO BERTOLÍN, SAU	405.065,15
3. GUEROLA TRANSER, SLU	420.606,57
4. LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL (*)	395.093,49
5. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	433.121,00
6. PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU	428.601,87
7. URBAMED INFRAESTRUCTURAS SL (*)	395.948,96
8. VICTOR TORMO SL (*)	391.971,65

(*) Las ofertas de los licitadores LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL, URBAMED INFRAESTRUCTURAS SL, y VICTOR TORMO SL, están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	02-nov-2020 12:15:27

Documento	Identificadores	
2020 10 22 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 14
9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026		



anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CARRETERAS/JusPresuncionTemeridad?opAnterior=listadoTematico&tema=/CARRETERAS/&addRuta>

2. Calificación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 3).

2.1. Procedimiento abierto ordinario “Servicios de impresión de documentos de recaudación tributaria, en voluntaria y ejecutiva”. (Exp. 82/20/CON) (SRE) (JI/TC)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- En relación al DEUC cumplimentan en la parte “IV. Criterios de selección” la opción B y no la opción A, conforme a lo exigido en las instrucciones de cumplimentación del DEUC que constan en el Anexo III-A al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plica núm. dos.- La presentada por ECOLOGICAL MAILING SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- El DEUC no está firmado electrónicamente en formato PAdES
- Cumplimentan en la parte “IV. Criterios de selección” del DEUC la opción B y no la opción A conforme a lo exigido en las instrucciones de cumplimentación del DEUC que constan en el Anexo III-A al pliego de cláusulas administrativas particulares,
- Los documentos *Declaración de grupo empresarial Declaración de riesgos labores y Declaración convenio colectivo* no están firmados electrónicamente en formato PAdES.

Plica núm. tres.- La presentada por MAILING ANDALUCIA S.A. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro.- La presentada por MEYDIS S.L. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco.- La presentada por PROMOTION DIGIAL TALK SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	02-nov-2020 12:15:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 10 22 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 14
9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026		



Plica núm. seis.- La presentada por SERVICIOS DOCUMENTALES AVANZADOS SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete.- La presentada por SERVIFORM SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Complimentan en la parte “IV. Criterios de selección” del DEUC la opción B y no la opción A conforme a lo exigido en las instrucciones de cumplimentación del DEUC que constan en el Anexo III-A al pliego de cláusulas administrativas particulares,

Plica núm. ocho.- La presentada por TEEMAIL S.L. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por los licitadores CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L, ECOLOGICAL MAILING SL y SERVIFORM SA.; y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas.

Así mismo, se detecta por la Mesa que TEEMAIL SL presenta *Declaración de confidencialidad* de los Anexos III-C, III-F y III-E que no está motivada ni ajustada a PCAP. Se tiene por no presentada conforme a la Resolución del TACRC 488/20.

2.2. Procedimiento abierto ordinario para la celebración del “Acuerdo marco para el suministro de mobiliario de oficina y sillería para la Diputación de València”. (Exp. 255/19/CON) (SRE) (JI/AC)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por AF STEELCASE, S.A. Se constata en la Plataforma de Contratos del Sector Público que la oferta figura presentada fuera de plazo, a las 13:03 horas del 20/10/20, habiendo finalizado el plazo de presentación a las 13:00 horas del día indicado, por lo que la Mesa, por unanimidad de sus miembros acuerda la exclusión de la empresa en el procedimiento de licitación.

Plica núm. dos.- La presentada por DISEÑOS ERGONOMICOS, S.L (Lote nº 2). Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- El DEUC no está firmado electrónicamente en formato PADES
- Los documentos *Declaración grupo empresarial* y *Declaración convenio colectivo* no están firmados electrónicamente en formato PadES.



FIRMADO									
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	02-nov-2020 12:15:27	

Documento	Identificadores	
2020 10 22 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 14
9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026		



Plica núm. tres.- La presentada por EL CORTE INGLES, S.A. (Lotes 1 y 2) Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- En el Anexo III-E Declaración convenio colectivo no está cumplimentado el primer párrafo del documento según plantilla.

Plica núm. cuatro.- La presentada por GRUPO FORMA 5, S.L.U. (Lote 1) Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco.- La presentada por IMPACTO VALENCIA, S.L.U. (Lotes 1 y 2) Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis.- La presentada por ORSAL INFORMATICA, S.L. (Lotes 1 y 2) Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete.- La presentada por PALLARDO, SA. (Lotes 1 y 2) Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho.- La presentada por QUALITY DUAL, S.L. (Lote nº 2) Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por los licitadores DISEÑOS ERGONOMICOS, S.L y EL CORTE INGLES, S.A; y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrijan o aporten, suspendiendo el acto de apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas.

Así mismo, se detecta por la Mesa que DISEÑOS ERGONÓMICOS SL e IMPACTO VALENCIA SLU adjuntan Anexo VIII (Declaración de confidencialidad) del sobre nº3; y PALLARDO SA adjunta Anexo VIII (Declaración de confidencialidad) del sobre nº1 de Cuentas anuales / Relación principales suministros. Estas declaraciones de confidencialidad no están motivadas documento a documento conforme a lo exigido en PCAP y, en el caso del sobre nº 3 el PCAP indica que no pueden ser objeto de declaración de confidencialidad los documentos de los que se de lectura pública, por lo que se tienen por no presentadas conforme, entre otras, la Resolución del TACRC 488/20.



6

FIRMADO									
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	02-nov-2020 12:15:27	

Documento 2020 10 22 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026	Otros datos	Página 7 de 14



3. Aprobación de informes sobre ofertas anormales o desproporcionadas. Propuesta de adjudicación segundo clasificado.

3.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de “Instalación de soportes publicitarios en la Plaza de toros de Valencia (2ª convocatoria)”. (Exp. 106/19/PRT) (NSRE) (MCH/TC)

La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Proyectos Técnicos de Patrimonio para la evaluación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de “Instalación de soportes publicitarios en la Plaza de toros de Valencia (2ª convocatoria)” (Exp. 106/19/PRT) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

1) Rechazar la oferta presentada por VALENCIA OUTDOOR, S.L al considerarla no justificada de acuerdo con el informe.

“(…) 1. En el procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de **INSTALACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN LA PLAZA DE TOROS DE VALÈNCIA**, la Mesa de Contratación ha determinado que la oferta presentada por VALENCIA OUTDOOR, S.L. contiene valores desproporcionados conforme al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

2. La empresa VALENCIA OUTDOOR, S.L. ha presentado la justificación de la viabilidad de la oferta en lo que se refiere a:

- Detalle sobre los recursos disponibles (número de personas y cualificación) para llevar a cabo los trabajos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, diferenciando entre recursos propios y subcontratados.

- Estudio de costes económicos que permitan llevar a cabo los trabajos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las ofertas se rechazarán si vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

A continuación, se estudia la justificación presentada:

RECURSOS DISPONIBLES:

Medios personales:

El licitador relaciona los medios humanos que pone a disposición de la Diputación de Valencia. Estos medios humanos tienen “experiencia demostrable el sector de la publicidad exterior y la impresión y manipulado de materiales publicitarios hasta la instalación y exhibición de estos.”.

Relaciona los departamentos de la empresa, estos son: Departamento de Diseño – Impresión, Departamento de Producción y Departamento Comercial y Administrativo.

Desglosa las funciones de cada uno de los departamentos. Las funciones del Departamento de Diseño – Producción son las siguientes: “el mantenimiento diario y limpieza de cada una de las máquinas, así como el control de stock de todos los materiales necesarios para la impresión. Ambos están capacitados



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	02-nov-2020 12:15:27

Documento 2020 10 22 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026	Otros datos	Página 8 de 14



para retocar Artes Finales o incluso generarlos desde cero.”. Las funciones del Departamento de Producción son las siguientes: “confección de lonas publicitarias según necesidades del cliente, manipulado de rígidos, fijación de vinilos y vinilos de corte en todas sus versiones, rotulación de vehículos, rotulación en centros comerciales, manipulado de material en gran formato y embalaje de este, control de envíos a clientes por mensajería y revisión y control de stock, entre otras.”. Las funciones del Departamento Comercial y Administrativo son las siguientes: “atención al cliente hasta la finalización de los trabajos, resolución de incidencias, realización de presupuestos y pedido a la imprenta, control de envíos hasta la recepción de este, reparación y envío de ofertas publicitarias, gestión de campañas, asesoramiento profesional al cliente, información de las diferencias acciones publicitarias.”. Del presupuesto del Proyecto de INTERVENCIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN LA PLAZA DE TOROS DE VALENCIA, se ha obtenido el Cuadro de Mano de Obra. Los oficios intervinientes en las obras licitadas son los siguientes:

1. Oficial 1º construcción.
2. Ayudante construcción.
3. Peón especializado construcción.
4. Peón ordinario construcción.
5. Oficial 1º carpintería.
6. Ayudante carpintería.
7. Oficial 1º electricidad.
8. Especialista electricidad.
9. Oficial 1º metal.
10. Especialista metal.
11. Oficial 1º vidrio.

Si se comparan las funciones de los departamentos que tiene la empresa y las funciones que realizan los oficios que intervendrán en la obra a ejecutar, se observa que no tienen ninguna relación. Ninguno de los oficios que intervendrán en la ejecución de la obra aparece como una de las funciones de los trabajadores de la empresa.

Por lo tanto, no se justifica si la empresa dispone de la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra ni se indica si se subcontratará.

Maquinaria:

El licitador relaciona la maquinaria de impresión digital y de ejecución de lonas que dispone:

Impresora MIMAKI CJV300-160. 2 máquinas.

Cortadora KALA XY 1650.

Laminadora WID LAMINATOR CL 165.

Impresora VELAJET DGI VE -3204X.

Impresora VELAJET DGI VE-2044D.

Plotter de impresión Attack Grandio G4080UV.

Esta maquinaria es propia de impresión de gran formato.

Del presupuesto del Proyecto de INTERVENCIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN LA PLAZA DE TOROS DE VALENCIA, se ha obtenido el Cuadro de Maquinaria. La maquinaria necesaria para la ejecución de las obras licitadas son los siguientes:

1. Alquiler de plataforma elevadora móvil de personal PEMP de tijera eléctrica, para una altura de trabajo de 18 m y una carga máxima en plataforma de 900 Kg con un peso total de 6000 Kg, incluso manual de instrucciones y formación del operador, conforme UNE EN 280:2001.
2. Hormigonera convencional portátil accionada por motor eléctrico, con una capacidad de amasado de 160 litros, incluso seguro.
3. Pala cargadora de neumáticos de potencia 102 caballos de vapor con una capacidad de carga en pala de 1,7 m3.

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	02-nov-2020 12:15:27

Documento	Identificadores	
2020 10 22 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 14
9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026		



4. Camión de transporte de 10 toneladas con una capacidad de 8 metros cúbicos y 2 ejes.
5. Camión de transporte de 15 toneladas con una capacidad de 12 metros cúbicos y 2 ejes.
No tiene nada que ver la maquinaria necesaria para la ejecución de las obras con la impresión a gran formato o la elaboración de lonas publicitarias.
Por lo tanto, no se justifica si la empresa dispone de la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra ni se indica si se subcontratará.

Subcontratación:

No se indica nada acerca de la subcontratación de trabajos.

ESTUDIO DE COSTES ECONÓMICOS:

El licitador se limita a decir que: “El presupuesto base de licitación, en el apartado de costes directos, marcaba la cifra de 63.276,92 euros, y la que nosotros entendemos en base a ciertos aspectos y parámetros que a continuación detallamos, la estimamos en la cantidad de 47.582,69 euros.

En porcentaje supone un 24,8%.”.

El supuesto detalle posterior consiste en desglosar los costes directos en materias primas, transporte y mano de obra, no conteniendo ninguna cifra; para indicar posteriormente que no se subcontrata la adquisición de la materia prima puesto que se dispone de maquinaria propia de impresión de gran formato y que la empresa, expresado en jerga financiera, tiene capacidad para obtener financiación y es solvente.

Pero no aporta ni un solo presupuesto de, por ejemplo, el salario del “Oficial 1º metal”, el “Alquiler de plataforma elevadora móvil de personal PEMP de tijera eléctrica, para una altura de trabajo de 18 m y una carga máxima en plataforma de 900 Kg con un peso total de 6000 Kg, incluso manual de instrucciones y formación del operador, conforme UNE EN 280:2001” o de la compra de la “Chapa lisa de acero inoxidable de 5 mm de espesor, según AISI-316”; por poner solo tres ejemplos con respecto a los once costes salariales existentes en el cuadro de mano de obra, los cinco precios del cuadro de maquinaria o los treinta y ocho precios del cuadro de materiales, referidos todos ellos a precios unitarios, o los veintisiete precios descompuestos del presupuesto del proyecto.

Tan solo se afirma que la empresa puede realizar la obra por el precio ofertado, pero no se aporta ningún documento que avale dicha afirmación.

Por lo tanto, la justificación presentada por el licitador no explica el bajo nivel de los precios o costes propuestos, considerando la oferta presentada inadecuada desde el punto de vista técnico y económico.

Por todo ello, se considera que no se ha aportado la justificación requerida sobre si la empresa dispone de los recursos, tanto medios personales como maquinaria, para llevar a cabo los trabajos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o los va a subcontratar, ni se ha aportado la justificación requerida sobre los costes económicos que permitan llevar a cabo los trabajos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. (...)

2) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES SL, segundo mejor clasificado, por importe de 65.692,07 euros IVA excluido al tratarse de la oferta que obtiene una mayor puntuación (61,69 puntos)

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa mejor valorada y propuesta en la adjudicación, RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES SL en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y conforme a la información que figura en él inscrita constata la acreditación de la válida constitución de la sociedad y la conformidad de su objeto social con el objeto del contrato, clasificación como empresa contratista de obras en el Grupo C, subgrupos 3 y 4, categoría 4, que acredita de forma alternativa la solvencia económica y financiera y técnica y profesional prevista en el pliego.



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	02-nov-2020 12:15:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/opercms/porta/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 10 22 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 14
9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026		



Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social siendo éste de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación que no figura en el expediente: poder de representación bastantado por la Asesoría Jurídica de la Diputación, el certificado acreditativo de las obligaciones con la AEAT por no haber autorizado a la Diputación para su obtención, la documentación acreditativa con relación al IAE, la acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad en caso de empresas con 50 o más trabajadores, la obligación de contar con un Plan de Igualdad en caso de empresas con 150 o más trabajadores y la garantía definitiva exigida en el pliego.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATAACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATAACION/&addRuta>

4. Calificación de documentación administrativa del primer clasificado.

4.1. Procedimiento abierto ordinario de tramitación urgente para la contratación del “Seguro de transporte de obras de arte de la Diputación Provincial de Valencia”. (Exp. 335/20/PAT) (NSRE)(MCH/EL)

La Mesa visto el informe del Técnico de Patrimonio y jefa del Servicio de Administración de Patrimonio de la Diputación de Valencia de 20 de octubre de 2020 (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**) sobre la acreditación de solvencia técnica mediante certificado de buena ejecución del Instituto Social de la Marina de 3 de febrero de 2020 presentado por ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, primer clasificado y propuesto para la adjudicación del procedimiento abierto ordinario de tramitación urgente para la contratación del “Seguro de transporte de obras de arte de la Diputación Provincial de Valencia” (Exp. 335/20/PAT); vista la manifestación contenida en el último párrafo del informe sobre que dicha compañía aseguradora es la actual contratista de la Diputación de Valencia, prestando el servicio desde 1 de agosto de 2018; vista la Resolución del TACRC 1498/2019 y, a la vista de la calificación del resto de la documentación administrativa presentada por la compañía aseguradora considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, requiriendo respecto a la solvencia técnica la incorporación al expediente por parte del Servicio de administración de Patrimonio de certificado de buena ejecución de los servicios prestados desde dicha fecha.

5. Calificación subsanación de documentación administrativa del primer clasificado.

5.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de impresión Offset y post impresión para la Imprenta y BOP de la Diputación de Valencia”. (Exp. 89/20/CON) (SRE) (MCH/AM)



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	02-nov-2020 12:15:27

Documento	Identificadores	
2020 10 22 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 14
9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026		



La Mesa vista la calificación de la subsanación de la documentación administrativa presentada por GRAFICAS CASTAÑ SL, primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de impresión Offset y post impresión para la Imprenta y BOP de la Diputación de Valencia”. (Exp. 89/20/CON) considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del artículo 141.2 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

6. Aprobación de informe de valoración de ofertas valorables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación.

6.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Fase 1 (pk 0+000 al pk 3+220-Camí de Bayo) del proyecto: Ampliación de plataforma de la carretera CV-339. Tramo pk 0+000 a pk 13+400 (V-188F1/O)”. (Exp.223/19/CAR) (NSRE).

La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe del Gabinete Técnico del Área de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario del contrato “Fase 1 (pk 0+000 al pk 3+220-Camí de Bayo) del proyecto: Ampliación de plataforma de la carretera CV-339. Tramo pk 0+000 a pk 13+400 (V-188F1/O)” (Exp.223/19/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo III**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

1) Rechazar las ofertas presentadas por las empresas UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.-OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A. (Pyme); GEOCIVIL, S.A. (Pyme) y LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN S.L al estar incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificadas las mismas de conformidad con el informe.

“(…) Solicitadas las justificaciones de las ofertas, en la que se incluyan la descomposición de los precios unitarios en que se basa su oferta, justificados mediante estudios de costes y/o ofertas de suministradores/subcontratistas, y precisen las condiciones de la misma, se informa que se han recibido en tiempo y forma.

La documentación presentada por UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.-OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A. se ratifica en su oferta indicando como condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución del contrato en que una de las empresas de la UTE tienen sede en Valencia y está fuertemente implantada en la Comunidad valenciana, que posee amplia experiencia en ejecución de obras relacionadas con infraestructuras viarias, que dispondrá de personal de apoyo al contrato, que dispone de maquinaria amortizada y con disponibilidad para el contrato y naves ubicadas en la Comunidad Valenciana.

En cuanto a las soluciones técnicas adoptadas indica que se realizó un estudio exhaustivo del Proyecto. Con referencia a la innovación de la solución propuesta indica que ha ejecutado numerosas actuaciones similares en los últimos años, que el personal del contrato dispondrá de soporte de departamentos técnicos de la estructura empresarial y que el personal de gestión del contrato será cubierto por las empresas.

El ahorro que permite el procedimiento lo fundamenta en la reducción de costes de adquisición de materiales que le permite obtener unos descuentos entre el 20% y 30% en la mayoría de las partidas.

Las obligaciones aplicables en materia medioambiental se indica que se ha realizado un estudio minucioso a tal fin.

El cálculo de costes y baja ofertada lo basa en unos costes directos (que no justifica), costes indirectos y costes operacionales.

SECRETARÍA GENERAL

11

FIRMADO									
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	02-nov-2020 12:15:27	

Documento	Identificadores	
2020 10 22 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 14
9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026		



Teniendo en cuenta todo ello se informa que ni la implantación y experiencia se han acreditado; que no ha propuesto soluciones técnicas algunas; que no ha propuesto innovación ni ventajas competitivas; que no ha justificado el ahorro que dice suponer la adquisición de materiales y que en cuanto al cálculo de costes no justifica la obtención de los costes directos. Por todo ello se la considera en temeridad

La documentación presentada por GEOCIVIL, SA ratifica su oferta atendiendo al conocimiento del proyecto y del entorno de las obras; a que se han reestudiado sus cálculos teniendo en cuenta los gastos generales y el beneficio industrial y considerando un 5% de gastos de estructura de la empresa; a que dice disponer de instalaciones y órganos de decisión en Valencia y que ha sido y es contratista de trabajos de iguales características. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.

La documentación presentada por LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL se limita a ratificar su oferta. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad (...)"

2) Clasificar , tras efectuar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios evaluables mediante fórmulas, las ofertas admitidas por orden decreciente de importancia.

FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.
GUEROLA TRANSER S.L.U.
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU
GRUPO BERTOLIN, SAU
TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.
UTE ELSAMEX.-REBOGAR
CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.
URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L.
UTE ASSISTACASA - ORTIZ
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
BECSA SA

3) Adjudicar el contrato a favor de FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A, por importe de 1.589.455,75 € "(...) por ser su oferta la mejor valorada (96,00 puntos) y que presenta las siguientes características: La programación no incluye todas las fases de obra; incluye las unidades de obra fundamentales; existe coherencia en las actividades; el rendimiento está justificado; el grado de detalle es suficiente; se justifica el camino crítico; la representación gráfica o diagrama explicativo para el tipo de obra es completa; justifica adecuadamente la valoración mensual de la programación propuesta; presenta garantía de suministro de la mayoría de los materiales y oferta económica de 1.589.455,75 € (...)"

7. Asuntos de despacho extraordinario.

Previa declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes puntos de despacho extraordinario.

7.1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 15 de octubre de 2020.

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad.

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	02-nov-2020 12:15:27

Documento 2020 10 22 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026	Otros datos	Página 13 de 14



7.2. Calificación subsanación documentación primer clasificado en el procedimiento abierto ordinario para la contratación de “Actuaciones de mejora y refuerzo de firme en la Demarcación de Buñol (B-272/O)”. (Exp.133/18/CAR) (NSRE)

La Mesa vista la calificación de la subsanación de la documentación administrativa presentada por UTE GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES SLU - ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA primer clasificado y propuesto para la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación de “Actuaciones de mejora y refuerzo de firme en la Demarcación de Buñol (B-272/O)”. (Exp.133/18/CAR), considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

7.3. Informe del jefe del servicio de Informática de 21 de octubre de 2020 sobre la declaración de confidencialidad de la oferta efectuada por CANON ESPAÑA SAU en atención al requerimiento de la Mesa de Contratación de 15 de octubre de 2020 en el procedimiento abierto ordinario en trámite para la contratación del Arrendamiento y Mantenimiento de los equipos para el sistema de impresión de la Diputación de Valencia. (Exp. 75/19/INF) (FS/AM) (SRE)

Se da cuenta del informe del jefe del servicio de Informática de 21 de octubre de 2020 sobre la declaración de confidencialidad de la oferta efectuada por CANON ESPAÑA SAU en atención al requerimiento de la Mesa de Contratación de 15 de octubre de 2020 en el procedimiento abierto ordinario en trámite para la contratación del Arrendamiento y Mantenimiento de los equipos para el sistema de impresión de la Diputación de Valencia (Exp. 75/19/INF).

“(…) La empresa CANON ESPAÑA SAU en su informe sobre las manifestaciones presentado con fecha 21 de agosto exponía que:

“Con respecto a la información designada como “Proposición Técnica” consideramos, que los puntos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.6, conforme al artículo 140.1 de la LCSP, contienen detalles sobre:

Nuestra herramienta de gestión de impresión detallando en profundidad sus funcionalidades y características y cuya difusión supondría colocarnos en situación de desventaja frente a otros competidores por tratarse de información que afecta a ventajas competitivas que no pueden ser divulgadas en aras de la protección de los intereses de CANON ESPAÑA.

Igualmente los siguientes puntos 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.10, 1.1.11, 1.1.12, 1.3, 1.4, 1.7, 1.8, 1.9 afectan a cuestiones de metodología de servicio que suponen un valor estratégico de la compañía y su conocimiento puede afectar a nuestra competitividad en el mercado “

En relación con estas manifestaciones, entendemos que las funcionalidades y características de una herramienta de gestión es una información técnica que cualquier usuario que disponga de esa herramienta puede conocer y divulgar y por tanto NO se puede considerar como información confidencial.

También entendemos que las cuestiones que afectan a la metodología del Servicio también son aspectos generales de la prestación del Servicio ofertado que NO reúnen características de confidencialidad y que pueden ser de público conocimiento. (…)”

A la vista de lo anterior; del acuerdo adoptado en sesión de 15 de octubre de 2020; vistas las Resoluciones del TACRC 487/20, sobre derecho de acceso al expediente a efectos de interposición de recurso y, no



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	02-nov-2020 12:15:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 10 22 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 14
9D15963F-30B8D161-B1734D4B-05C6026		



reconocimiento generalizado a la vista completa del expediente solicitada por SAT Inforlingua SL y Resolución del mismo Tribunal 488/20, sobre los requisitos previos en la declaración de confidencialidad para el acceso a las proposiciones, la Mesa, acuerda, por unanimidad de sus miembros proponer al órgano de contratación:

1) Desestimar el acceso total del expediente solicitado por SAT Inforlingua SL ante su exclusión en el procedimiento, al considerar no motivado el mismo y fundamentada adecuadamente su exclusión en el procedimiento, permitiendo, no obstante y en aras a la garantía del mejor derecho de defensa de la empresa el acceso a las proposiciones de Ricoh España SAU, no considerada confidencial según acuerdo de la Mesa de 15 de octubre de 2020”(…) 1) Considerar que, vista la declaración de confidencialidad efectuada por RICOH ESPAÑA SAU en su oferta, que no se limitaba más que a una marca de agua al final de cada hoja de la proposición técnica que decía “Documentación sujeta a confidencialidad” considera que no se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares y resoluciones citadas, que exigía una declaración de confidencialidad específica y motivada documento a documento, no habiéndose pronunciado tampoco la empresa durante el plazo de audiencia concedido por esta Administración (…)” y de Canon España SAU por las razones contenidas en el informe anteriormente transcrito, todo ello a fin que pueda contrastar el cumplimiento de las especificaciones por parte del resto de licitadores presentados, sin perjuicio de la motivación de la exclusión.

2) Estimar el acceso a la oferta de CANON ESPAÑA SAU solicitado por RICOH ESPAÑA SAU a la vista de la consideración del carácter no confidencial de la oferta conforme al informe anteriormente transcrito.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Valencia, 22 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE,
Juan Jiménez Hernandis

LA SECRETARIA DE LA MESA,
M^a Ángeles Mut Sanchis

VOCALES,

Francisco Roig Navarro

Luis Gómez-Ferrer Bayo

Javier Piedra Cabanes

José Suñer Gómez

M^a Jesús Gonzalez Orient



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	29-oct-2020 13:32:15	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	29-oct-2020 17:31:55	3.- DIPUTACION	- Luis Gómez Ferrer Bayo	30-oct-2020 09:25:48
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	02-nov-2020 09:48:11	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	02-nov-2020 10:03:09	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	02-nov-2020 12:15:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica